

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.253

Miércoles 17 de Septiembre de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2701897

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

LEY NÚM. 21.761

MODIFICA DIVERSOS CUERPOS LEGALES EN LO RELATIVO A LOS DELITOS DE ROBO, HURTO Y RECEPTACIÓN DE CABLES DE TELECOMUNICACIONES

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente proyecto de ley que tuvo su origen en una moción de los Honorables Senadores señor Manuel José Ossandón Irarrázabal, señoras Carmen Gloria Aravena Acuña y María José Gatica Bertin, y señores Alejandro Kusanovic Glusevic y Kenneth Pugh Olavarría,

Proyecto de ley:

“**Artículo 1°.-** Introdúcense las siguientes modificaciones en el Código Penal:

1.- En el inciso final del artículo 443:

- Sustitúyese la palabra “telefonía”, por la expresión “telecomunicaciones”.
- Incorpórase la siguiente oración final: “Si producto de lo anterior se afectara a una cantidad relevante de usuarios dentro de un poblado, la pena será de presidio mayor en su grado mínimo.”.

2.- En el artículo 447 bis:

- Sustitúyese, en su inciso primero, la palabra “telefonía”, por la expresión “telecomunicaciones”.
- Agrégase, en su inciso segundo, la siguiente oración final: “Si producto de lo anterior se afectara a una cantidad relevante de usuarios dentro de un poblado, la pena será de presidio mayor en su grado mínimo.”.

3.- En el inciso primero del artículo 456 bis:

- Elimínase, en el numeral 4°), la conjunción copulativa “y”.
- Reemplázase, en el numeral 5°), el punto y aparte por la expresión “, y”.
- Agrégase el siguiente numeral 6°):

“6°) Ejecutar los delitos de robo o hurto de cosas que forman parte de redes de suministro de servicios públicos o domiciliarios, simulando ser trabajador de alguna empresa proveedora de dichos servicios o haciendo uso de información obtenida como trabajador de la misma empresa.”.

4.- Sustitúyese, en el inciso tercero del artículo 456 bis A, el vocablo “telefonía”, por la expresión “telecomunicaciones”.

5.- Agrégase, en el artículo 485, el siguiente numeral 10:

CVE 2701897

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

“10.º Causando la interrupción o interferencia de uno o más servicios públicos o domiciliarios, tales como electricidad, gas, agua, alcantarillado, colectores de aguas lluvia o telecomunicaciones.”.

Artículo 2º.- Introdúcense las siguientes modificaciones en el decreto con fuerza de ley N° 30, promulgado en 2004 y publicado en 2005, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 213, de 1953, del Ministerio de Hacienda, sobre Ordenanza de Aduanas:

1.- En el artículo 169:

a) Incorpórase, en su inciso segundo, la siguiente oración final: “Idénticas sanciones se impondrá a quienes hagan uso malicioso de estas certificaciones o análisis falsos.”.

b) En su inciso tercero:

i. Reemplázase, la expresión “para servir de base”, por la siguiente: “para sustentar o servir de base”.

ii. Incorpórase, a continuación de la expresión “a través de ellos”, lo siguiente: “el origen.”.

2.- Agrégase el siguiente artículo 169 bis:

“Artículo 169 bis.- El empleado público que, en el ejercicio de sus funciones, facilite el delito previsto y sancionado en los artículos 168, 168 bis y 169 de esta Ordenanza, será sancionado como autor del mismo delito.”.

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto, promúlguese y llévese a efecto como ley de la República.

Santiago, 5 de septiembre de 2025.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Luis Cordero Vega, Ministro de Seguridad Pública.- Nicolás Grau Veloso, Ministro de Hacienda.- Jaime Gajardo Falcón, Ministro de Justicia y Derechos Humanos.- Juan Carlos Muñoz Abogabir, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento.- Iván Alejandro Heredia Riquelme, Encargado Unidad de Gestión Documental y Archivo Central, Ministerio de Seguridad Pública.